

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 1 SECRETARIA SEGUNDA, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: "TOGNOLO, NATALIA SOLEDAD c/ JUAREZ, RAFAEL JOAQUIN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (21-12081019-4)", se notifica de la rebeldía de uno de los co demandados RAFAEL JOAQUIN SUAREZ. "SANTA FE, 20 de Marzo de 2023 Agréguese los edictos acompañados. A lo solicitado; oportunamente y de corresponder. Previamente, no habiendo comparecido el Señor Rafael Joaquín Suarez, declárase rebelde al mismo. A los fines de la notificación del presente, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley (art.77 del CPCC). Notifíquese. sf DRA. SILVINA MONTAGNINI (secretaria) DR. ESTEBAN G. MASINO (Juez).

\$ 40 496851 Abr. 5 Abr. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ARAGÓN, JESICA NORMA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21- 02037101-0, se ha dispuesto:1) Declarar la quiebra de Jesica Norma Aragón DNI 29.859.742, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Juan Larrea N° 2872 y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2638 ambos de esta ciudad. Hágase saber a la fallida que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (05/10/23). 12) Fijar el día 31/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 10/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/10/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: DR. GRABRIEL ABAD - JUEZ- DRA. - VERÓNICA TOLOZA - Secretaria - Secretaría. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria

S/C 496815 Abr. 5 Abr. 13

Autos: "PRIETO, JESICA MARIELA s/Quiebra" (CUIJ n° 2102028278-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con un centavo (\$383.569,01) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$164.386,72) (más 13 % de aportes). Santa Fe 20 de marzo de 2023. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 496824 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN, se hace saber que en el marco de los autos "GONZALEZ, SUSANA ELISABET s/ Quiebra" (Expte. CUIJ N° 2102015062-6), se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 51, Folio: 434, Resolución: 111, que expresa: "Santa Fe, 28 de Marzo de 2023.- VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de doña Susana Elisabet González, D.N.I. N° 22.211.930, argentina, empleada, domiciliada realmente en calle 3 (entre calles 6 y 8) s/n, Barrio Itatí de la localidad de Tacuarendí, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Depto. 10 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber".- Fdo. Fdo. MARÍA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria - DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza.

S/C 496838 Abr. 5 Abr. 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaría a cargo de la DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: " FABRO, NESTOR JAVIER s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02026194-0, en SANTA FE, 5 de Octubre de 2022: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:...RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a el síndico CPN MARIA DEL PILAR PIVA en la suma de \$319.640984.- y regular los estipendios de la DRA. MARIA ALEJANDRA GILLIARD por su actuación en autos en la suma de \$136.988,93.- Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 1959. Insértese. Hágase saber.- Otro decreto Proyecto readecuado, en su parte pertinente, en Santa Fe 9 de Noviembre de 2022: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.. -Firmado - DR. JORGE ALBERTO GÓMEZ (SECRETARIO) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ)- Publicación sin cargo.

S/C 496829 Abr. 5 Abr. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ALVAREZ, PATRICIA LILIANA s/ Quiebra - CUIJ N°: 21-02036569-9, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Santa Fe, 15 de febrero de 2023.27/2/23, Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 496858 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, secretaria Dra. Maria Ester Noe de Ferro, en los autos caratulados "ACOSTA, HUGO FERNANDO s/ Quiebra Cuij 21-02038175-9. Se hace saber que ha sido designado como sindico el CPN Raúl R. Tallano mat n° 5821 con domicilio en calle San Martin N° 3464 de esta ciudad de Santa Fe, donde se recepcionarán las verificaciones de créditos de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs para lo cual deberá concertar cita previa a los teléfonos 4529788-4558835. FDO: DRA, MARÍA ROMINA KILGELMANN (JUEZ) DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO (SECRETARIA). Santa Fe,27 de marzo de 2023.

S/C 496859 Abr. 5 Abr. 13

Autos: "MONTI, NELIO OMAR s/ Solicitud Propia Quiebra, expte "CUIJ: 2102028008-2" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$383.569,74 (pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con 74/100) para la CPN LUCILA INES PRONO y \$164.386,73 (pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 73/100), para el Dr. ANDRES BAGILET.

S/C 496761 Abr. 5 Abr. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "RAMIREZ, YOLANDA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra", expte. "CUIJ 21-02037607-1" se ha dispuesto: "Santa Fe 22 de Febrero de 2023. Y VISTOS:CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Yolanda Beatriz Ramírez, DNI 12.125.250, con domicilio real en calle 12 de octubre N° 9436, barrio Yapeyú de esta ciudad de Santa Fe. ... SANTA FE, 17 de Marzo de 2023 Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 31 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 3 de julio de 2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 30 de agosto de 2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas

fechas. Notifíquese.” Fdo.: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN - JUEZ - Dr. NESTOR TOSOLINI-SECRETARIO. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta, con domicilio en calle Facundo Zuviría Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08 a 12 horas y de 16:00 a 19:00. Asimismo, se pone de manifiesto a los acreedores que cuentan con la posibilidad de insinuar sus acreencias a los correos arndespachojuridicol@gmail.com y/o epmoschitta@gmail.com, manifestando el asunto los autos de referencia y adjuntando toda documental probatoria así como el arancel verificadorio, el cual deberá de depositarse a la cuenta Nro. 477100000851358. CBU: 285077144000008513586 adjuntando comprobante de depósito.

S/C 496762 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ROMERO RENZO RAMÓN s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02003123-6 Año: 2018) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 17 de marzo de 2023... Señalar el día 8 de junio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 10 de julio de 2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 6 de septiembre de 2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 28 de Marzo de 2023. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 496745 Abr. 5 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SARTORI, ARIEL ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ N° 21-02021343-1, se ha presentado el Informe Final Complementario y se ha ordenado poner el mismo de manifiesto. La providencia que así lo dispone expresa: “Santa Fe, 08 de Marzo de 2023. ...Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. ...Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 15 de Marzo de 2023. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 496767 Abr. 5 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: KINVERLING, GRACIELA MABEL s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ. 21-02028615-3, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. Santa Fe, 23 de marzo de 2023. Por formulado proyecto de distribución. De manifiesto por

el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2023.

S/C 496764 Abr. 5 Abr. 10

Autos: ZAPATA, ENRIQUE RUBEN s/Quiebra (CUIJ N° 21-01985832-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios CPN Esposito: pesos ciento noventa y un mil setecientos ochenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$191.784,61) (más 10% de aportes); Honorarios CPN Keller: pesos ciento noventa y un mil setecientos ochenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$191.784,61) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$164.386,72) (más 13% de aportes). Santa Fe, 20 de Marzo de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 496716 Abr. 5 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: PALACIOS FELNER EMANUEL RAYNIER s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02037923-2), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel.: 0342- 4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14 a 20 horas optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 03/05/2023. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: "Santa Fe, 16 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Palacios Felner Emanuel Raynier, apellido materno Felner, argentino, D.N.I. N° 36.004.808, CUIL Nro. 20-36004808-0, mayor de edad, empleado, Santiago Derqui 3923 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson 6214 de la Ciudad de Santa Fe... ..14) Fijar el día 03/05/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles.... Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Jueza a/c). Dra. Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 27 de Marzo de 2023.

S/C 496746 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, la Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria), en los autos caratulados: GONZALEZ, MARIELA ALEJANDRA s/Quiebra” (CUIJ 21-02037873-2), se ha dispuesto lo siguiente: “Santa Fe. 27 de febrero de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Mariela Alejandra González, DNI N° 23.323.121, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Gral. López 849, de la localidad de Cayastá y con domicilio ad litem constituido en calle San Luis 3374 Of 1, de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 4 de Mayo de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de Junio de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 12 de Septiembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) y la Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono 3412413997. Santa Fe, 21 de Marzo de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 496717 Abr. 5 Abr. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN c/CLAUS, CRISTIAN y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-00902361-2; haciendo efectivos los apercibimientos de ley, se declaran rebeldes a los herederos de los difuntos codemandados: María Celia Claus, Matrícula N° 3.892.435; Jorge Salvador Aravena, D.N.I. N° 2.476.475; Juan Francisco Aravena, D.N.I. N° 6.218.637; Rolando Julio Claus, Matrícula N° 6.210.710. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de Marzo de 2023. Dra. Prado, Prosecretaria.

\$ 50 496800 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe) en los autos: SALCEDO MARIA ALCIRA y Otros c/SALCEDO ISIDORO - HOY SUS HEREDEROS s/Usucapión (CUIJ 21-00838829-3) se notifica a los herederos del Sr. Isidoro Salcedo la siguiente resolución: “Santa Fe, 4 de Abril de 2022.- Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por María Alcira Salcedo, María Gabriela Ramírez, María Ester Salcedo, Juan Carlos Salcedo y Silvia Noemí Salcedo respecto del inmueble situado sobre calle Hernandarias sin de la localidad de Cayastá de ésta provincia, que se describe de la siguiente manera: “con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, un lote de terreno conforme al plano de

mensura para adquisición de dominio agregado al Duplicado N° 651 del Departamento Garay, confeccionado por el Agrimensor Sergio A. Nosedá, se ubica en la Zona Suburbana del Pueblo de Cayastá, Distrito Cayastá, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, se individualiza como LOTE 1 (polígono ABCDEFGA), con las siguientes medidas, superficie y linderos: su lado Nor-Oeste, veinticuatro metros cuarenta y nueve centímetros, línea AB, con calle Hernandarias (s/Pav); su lado Nor-Este, diecisiete metros cincuenta y ocho centímetros, línea BC, con Francisca Reyes P.I.I N° 022625/0000; su lado Sur-Este, lo forma una línea quebrada, que mide desde el punto C hacia el punto D, veintiún metros ochenta y cuatro centímetros, línea CD, desde el punto D hacia punto E, dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros, línea DE, desde el punto E hacia el punto F, cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, línea EF; y desde el punto F hacia el punto G, veintinueve metros noventa y seis centímetros línea FG, lindando en parte con Isidoro Salcedo P.I.I. N° 022624/0000 y en parte con Urbana Piriz P.I.I. N° 022623/0000; su lado Sur-Oeste, quince metros cincuenta y un centímetros, línea GA, con Urbana Piriz P.I.I. N° 022623/0002; todo lo que hace una superficie total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. La descripción es conforme al plano relacionado. Partida impuesto inmobiliario N° 05-02-00-02262410000-1, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de marzo de 1995 por parte de los actores. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de María Alcira Salcedo, María Gabriela Ramírez, María Ester Salcedo, Juan Carlos Salcedo y Silvia Noemí Salcedo en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Fdo. Dra. Naveda Marco, Secretaria - Dra. Forno, Jueza Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, 16 de Marzo de 2.023. Dra. Naveda Marco (Secretaria).

\$ 140 496740 Abr. 5 Abr. 11

En los autos caratulados: "ARAGON, OSCAR MATIAS c/ ROSSI, PABLO Y OTROS s/ Danos Y Perjuicios" (CUJ: 21-15795496-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima se ha dispuesto lo siguiente: 'SANTA FE, 06 de Diciembre de 2022.-Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 6534: Por entablada-demanda SUMARIA de Daños y Perjuicios por la suma de \$352.802- contra el Sr. Pablo Ezequiel Rossi y/o contra quien resulte propietario, responsable, guardador, usufructuario, conductor y/o jurídicamente responsable del camión Marca Mercedes Benz Dominio PKA-965, al día 02 de Mayo de 2022, a quien se cita y emplaza para que en el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese en garantía a Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada con los alcances previstos en el art. 118 de la Ley 17.418. Declárase pobre para litigar sin gastos en las presentes actuaciones al Sr. Oscar Matías Aragón conforme a la declaración jurada obrante en fs. 1 vta. Y lo dispuesto por el art. 333 del CPCC; notifíquese a la contraparte y a API. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Cumpliméntese con la exhibición de la documental original para la certificación actuarial de las copias obrantes en autos, tal como fuera ordenado en fecha 27/09/22. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Fdo.: Dra. Gabriela Suárez (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez A/c).Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe,17 de MARZO del año dos mil

veintitrés. Dra. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.

\$ 100 496825 Abr. 5 Abr. 11

Por estar así dispuestos en los autos caratulados “RIVAS SANTIAGO ANDRES c/ RIVAS OSVALDO ROQUE Y OTROS s/ Juicios Sumarios” - CUIJ N° 21-02025182-1-, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría Primera de esta ciudad se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos y declarar rebelde a la a la Sra. Beatriz Reinalda Ojeda y/o sucesores.- Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Marzo de 2023. Fdo. Secretaria: DRA. SILVINA I DIAZ, Secretaria.28 de Marzo de 2023.Silvina Inés Díaz, secretaria.

\$ 40 496705 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los Autos Caratulados “YOSSEN, DEBORA SOLEDAD SI SUMARIA INFORMACIÓN” Expediente 21-02038174-1 Año 2023, se hace saber: Que la señora Yossen Débora Soledad, nacida el 27 de agosto de 1983, de apellido materno Hernández, con domicilio en Isabel la Católica S/N° de la localidad de Santa Fe, notaria, con título otorgado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe en fecha 22-11-17, promueve Sumaria Información con citación fiscal, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los Arts. 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado Nro. 6898, a fin de que se le conceda la matrícula como escribana de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado. Para mayores recaudos se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: “SANTA FE, 03 de marzo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 1274/23: Sin perjuicio que deberá acompañar copia certificada de D. N. I. como señala en el punto a y certificado de conducta, punto e del apartado DOCUMENTAL, del escrito introductorio, por promovida Sumaria Información con citación fiscal. Practíquese examen médico al recurrente. Ofíciense a sus efectos. Recábense los informes pertinentes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas, del MPA y de los Jueces Correccionales, de Instrucción y Penal de Sentencia Residuales de esta Circunscripción, del Registro General del Registro Público de Comercio, del Colegio de Escribanos de la Primera y Segunda Circunscripción, al Registro de Procesos Universales, y de la Oficina de Gestión Judicial de Santa Fe. Líbrense los oficios y exhortas pertinentes. Acompañese declaración jurada del aspirante. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente Conforme lo normado por el 2Do. Párrafo del art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898, aprobado por el art. 1 del Decreto Reglamentario N° 1612195, ordénase la publicación de edictos en un diario de circulación de esta ciudad por el término de ley. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA- Secretaria DR. GABRIEL O. ABAD-Juez”. Santa Fe de Marzo de 2023.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 90 496707 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe se ha dispuesto que en los autos caratulados "DUARTE ALBA DELIA c/ CORREDERA, ANDRES Y SCHALLER MARGARITA JOSEFA (HEREDERA) S/ Usucapión" CUIL) 21-010470134; cítese por edictos a la Sra. Margarita Josefa Schaller, heredera como cónyuge superviviente de Andrés Corredera, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhibirse los mismo en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann-Jueza. Dra. María Ester Noé de Ferro-Secretaria. Santa Fe, 14 de Marzo de 2023.

§ 50 496711 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ACUÑA JAVIER EDUARDO c/ ARROYO RUFINO s/ Prescripción Adquisitiva", que se tramitan como expediente N° 21-01964195-0, se hace saber que se ha promovido Demanda De Prescripción Adquisitiva contra ARROYO RUFINO y/o quien resulte propietario y/o jurídicamente responsable, citándose por este medio a sus sucesores a quienes se emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Se transcribe el decreto que lo ordena: Santa Fe, 02 de Noviembre de 2022. Cítese y emplácese a los herederos de Arroyo Rufino por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese.- DRA. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria) - DR. DIEGO RAUL ALDAO (Juez).- DESCRIPCION DEL INMUEBLE A USUCAPIR: lote de terreno situado en la ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado en calle Córdoba y Bv. Italia parte de la manzana A 32, limitada por las calles: al Norte Bv. Italia, al Sur calle Güemes, al Este calle Mendoza y al Oeste calle Córdoba. Dicho predio se encuentra empadronado por mayor área en la PII N° 11-20-00-156115/0000-1.

§ 50 496735 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1° Instancia Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: WILLINER, BETIANA MARIA DEL VALLE c/ QUIEN SE CONSIDERE PROPIETARIO s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02035645-3, se ha dispuesto notificar por edictos a quien se considere propietario o con derecho sobre el inmueble sito en calle Esperanza 1831 de Santo Tomé, con frente al Norte a los 25,21 metros hacia el Oeste de calle Libertad, tratándose de una fracción que corresponde a un sobrante que se encuentra entre dos propiedades horizontales y que mide 3,35 metros de frente, 3,28 metros de contrafrente, 25,06 metros en su costado este y 25,40 en su costado Oeste. Para mayor recaudo, a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTO TOME, 02/12/2022. Por presentado, domiciliado el Secretaría y en el carácter invocado en mérito al poder especial acompañado, otórgasele intervención legal correspondiente. Téngase presente la documental acompañada en copias por parte de la actora. Exhiba los originales, para su cotejo y posterior devolución (art. 12, Reg. Aprobado por acuerdo de la CSJ en fecha 10.06.20, Acta N° 16, pto. 1 y actualizado por Acuerdo del 05.10.21, Acta N° 36, pto. 8. Conforme lo establece en la acordada de la CSJ, acta n° 14, Acta Acuerdo Ordinario N° 17 del 24.04.17 y con los alcances allí dispuestos, constitúyase al Dr. Don aldo Hugo Zarza y/o a quién éste proponga depositario judicial de la misma, que deberá constituir domicilio de depósito. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra quien se considere propietario o con derecho sobre el inmueble sito en calle Esperanza 1831 de

Santo Tomé, con frente al Norte a los 25,21 metros hacia el Oeste de calle Libertad, tratándose de una fracción que corresponde a un sobrante que se encuentra entre dos propiedades horizontales y que mide 3,35 metros de frente, 3,28 metros de contrafrente, 25,06 metros en su costado este y 25,40 en su costado Oeste, empadronado con la partida de impuesto inmobiliario 10-12-00140060/00001-1 a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicaran en legal forma en el BOLETÍN OFICIAL. Dese intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe, a fin de que expresen si tienen algún interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Integre la demanda con la documentación del punto V), que no ha sido aún presentada. Al punto e) ofíciase como se solicita al Registro General a los fines de que informe respecto de la titularidad del inmueble objeto de autos. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento al Dra. Donald Hugo Zarza. A lo demás, oportunamente. Notifíquese en Secretaría al empleado VALLEJO, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma Alejandra Serrano, Secretaria. Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 150 496845 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PERALTA OSCAR ALFREDO s/ Quiebra (CUIJ N° 21-26297176-4 Expte N° 615/2018), se ha ordenado lo siguiente: “: Esperanza, 02 de agosto de 2018. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra del Sr. Oscar Alfredo Peralta, argentino, mayor de edad, D.N.I N.° M.5.531.555, con domicilio real en calle Santos Viani N.° 1464 de Humboldt procesal en calle 9 de julio N.° 1960 de esta ciudad de Esperanza. ... 3) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Universales de Concursos y Quiebras, así como decretar la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos para su toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. ... 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 6. Ordenar interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la ley concursal, oficiándose al Correo Argentino S.A. a sus efectos. 7. Disponer que el fallido cumplimente las disposiciones del artículo 103 L.C.Q., esto es, hasta la presentación del informe general no podrá ausentarse del país sin autorización judicial concedida en cada caso. la que deberá ser otorgada cuando su presencia no sea requerida a los efectos del Artículo 102, o en caso de necesidad y urgencia evidentes. ... Hágase saber, insértese el original, agréguese copia al legajo respectivo y Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza a/c) Dra. Laura Maydana (Secretaria) OTRA RESOLUCIÓN: ESPERANZA, 16 de Marzo de 2023 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 28 de abril de 2023 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C. b) Fijar el día 16 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. e) Fijar el día 21 de junio de 2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos.- d) Fijar el día 05 de julio de 2023 la fecha en que deberá expedirse la Resolución prevista por el art. 36 L.Q.C. e) Fijar el día 17 de agosto de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Fdo.: Dra.

Marina Borsotti (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) Esperanza 23 de Marzo de 2023.

S/C 496744 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición de la Señora Jueza del JUZG. DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL - ESPERANZA (prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: "ASOCIART ART S.A. c/ CARABAJAL JOAQUIN IGNACIO Y OTROS s/ Consignación Laboral 21-25133818-0 del año 2023, se cita y emplaza a los herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Néstor Jorge CARABAJAL DNI 27.413.700, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 15 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.

\$ 50 496728 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 20, en autos caratulados: ARAGNO SILVINA MARISA y otros c/MONCHAMP MIREYA OLIMPIA EDEL y otros s/Juicio ordinario; 21-22845615-9 se ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. Mireya Olimpia Edel Monchamp, DNI Nº 02.837.154 el dictado del siguiente decreto: Gálvez, 07 de Marzo de 2023. Téngase por promovida demanda por usucapión, la que tramitará por vía sumar/a, contra Monchamp Mireya Olimpia Edel y/ o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley (...). Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) y Dra. Mónica Elizabeth Saliva (Secretaria).

\$ 100 496810 Abr. 05 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 20, en autos caratulados: PAEZ JAVIER FERNANDO y otros c/MONCHAMP MIREYA OLIMPIA EDEL y otros s/Usucapión; 21-22845662-1, se ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. Mireya Olimpia Edel Monchamp, DNI Nº 02.837.154 el dictado del siguiente decreto: Gálvez, 17 de Marzo de 2023. Habiéndose omitido oportunamente en autos el proveído de demanda (fs. 3/10), se dispone: Téngase por promovida demanda por usucapión, la que tramitará por vía sumaria, contra Iván Paúl Ausas, DNI Nº 28.526.215 y/ o contra Mireya Olimpia Edel Monchamp DNI Nº 2.837.154 y/o contra la Comuna de Colonia Belgrano (conf.; fs. 123, decreto del 28/12/2022) y/o contra quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Imprímase al presente el trámite contemplado por el art. 597 del CPCC, de corresponder. A los fines de la anotación de la litis con relación al inmueble en cuestión, ofíciase al Registro General de la Propiedad conforme lo dispuesto por el art. 1905 del CCyCN. Recaratúlense las presentes consignándose además como parte actora a Páez, Juan Fernando. Tome razón Mesa de Entradas y en los registros informáticos. Notifíquese por cédula el presente junto al decreto del 28/12/2022. Notifíquese. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) y

Dra. Mónica Elizabeth Saliva (Secretaria). 23/03/2023.

\$ 100 496809 Abr. 05 Abr. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), cita y emplaza a la demandada Asociación Civil Vuelve a Empezar, CUIT N° 30-71199221-5, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley, a los autos caratulados: FUNES CLAUDIA MARISOL c/ASOCIACION CIVIL VUELVE A EMPEZAR s/Cobro de pesos rubros laborales; CUIJ N° 21-26186117-5, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 10 de Marzo de 2023 Agréguese. Téngase presente. Atento las constancias de autos y no habiendo sido posible la notificación de la demandada, cítesela por edictos, los que se publicarán por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Carletti, Secretaria. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 14 de marzo de 2023. Dra. Carletti, Susana. Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 50 496812 Abr. 05 Abr. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Berrone, Claudia Patricia; D.N.I. N° 20.472.635, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos BERRONE, CLAUDIA PATRICIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26189603-3) lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. Fdo. Dra. Maria Laura Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). San Justo, 3 de Abril de 2.023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados; PASCUALON JOSE MARIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26189012-4), se cita, llama y emplaza a todos lo herederos, acreedores y legatarios de José Maria Pascualon, DNI N° 7.879.341, Marta Del Carmen Tregnaghi, DNI N° 10.747.806, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). San Justo, 6 de Abril de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña

Zanutigh, Maria Adela, DNI N°: 05.271.012. Nacimiento: Ciudad: Buenos Aires. Pcia Buenos Aires. País Argentina Fecha 06/12/1945. Fallecimiento: Localidad: Gobernado Crespo. Pcia. Sta. Fe. PAÍS Argentina, Fecha 13/06/2021. Apellido y nombre de la madre: se ignora. Apellido y nombre del padre: se ignora. Apellido y nombre del cónyuge: Brasca, Raúl Angel; con último domicilio conocido en La Criolla (Sta. Fe). En los autos caratulados ZANUTIGH, MARIA ADELA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-26188939-8, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo, 24 de febrero de 2.023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Abr. 05

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 17, de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretaría, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Fernando Rafael Broggi, DNI N° 21.988.615, en los autos caratulados: CURTIEMBRE ARLEI S.A. c/RABEZ, YANINA PAOLA s/Consignación judicial; CUIJ N° 21-26324944-2, para que comparezcan y contesten la demanda, ofrezcan pruebas, opongan excepciones, reconozcan o desconozcan la documental acompañada, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo. Santa Fe, 27 de marzo de 2023. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 496827 Abr. 05 Abr. 11

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 17, de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretaría, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Marcelo Martín García, DNI N° 28.012.732, en los autos caratulados: CURTIEMBRE ARLEI S.A. c/VARELA, MIRIAM ESTER s/Consignación; CUIJ N° 21-26324366-5, para que comparezcan y contesten la demanda, ofrezcan pruebas, opongan excepciones, reconozcan o desconozcan la documental acompañada, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Villa Ocampo Santa Fe, 27 de marzo de 2023. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 496830 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: GRIOTTI, MIGUEL ÁNGEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02038540-2, Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Miguel Ángel Griotti, D.N.I. N° M6.613.536, CUIT 20-06613536-6, argentino, apellido materno Cattaneo, nacido en fecha 16/12/1949, localidad de Pilar, Dpto. Las Colonias, Pcia de Santa Fe, y fallecido en fecha 11/02/2023 en la ciudad de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados DOMINGUEZ, JUAN ESTEBAN s/Declaratoria de herederos; 21-02037730-2, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: Domínguez, Juan Esteban, D.N.I. N° 33.125.643, soltero, argentino, nacido el 22/08/1987 en Ituzaingó, Provincia de Corrientes, fallecido el 17/11/2022 en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2023.

\$ 45 Abr. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GROSSO, CLELIA BEATRIZ HARY LOISE s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ. Nro.21-020368346, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GROSSO, CLELIA BEATRIZ MARY LOISE, DNI N° F2.060.837; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Sánchez-Secretaria.- Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Abr. 5

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "ZAMO CLARA GENOVEVA s/ Sucesorio Expte 592 Año 2012. CUIJ 21-01068750-8, se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Clara Genoveva Zamo, LC n° 1.115.421, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Walter Eduardo Hrycuk- Secretario. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

\$ 45 Abr. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BONETTO, CLARA GUADALUPE LEOCADIA. S/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-020369679., se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Bonetto, Clara Guadalupe DNI N° F2.954.610; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria Gatti.- Santa Fe, de de 2023.-

\$ 45 Abr. 5

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial n° 15, Santa Fe, Dra. Hayde María Regonat, en autos caratulados "MONTENEGRO ZULEMA c/ SUCESORES DE ROGER SANTILLAN Y OTROS s/ Usucapión "CUIJ 21-26205851-1 (EXPTE. N° 326 AÑO 2023) se ha dispuesto lo siguiente: Tostado, 23 de diciembre de 2022. Agréguese. Haciendo efectivo los apercibimientos de ley declárese rebelde a la Sra. Juana Dolores Santillan y a los sucesores de Santillan Rogel. Notifíquese. Marcela Barrera, secretaria.

\$ 33 496828 Abr. 5 Abr. 11

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados "MORONI, DELFINA s/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-26264396-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Delfina MORONI, DNI Nro. F3.961.457, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 03 de abril de 2023.- Dr. Julian David Tailleux - Secretario

\$ 45 Abr. 05

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la DRA. JORGELINA YEDRO, JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. PRIMERA. NOMINACION , VERA ., Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BRUSSA MARIANO LUCAS s/ Quiebra 2125211711-O, VERA, 31 de Octubre de 2022.- Ante la reformulación del Proyecto de Distribución (fs. 564) y previo al dictado de la resolución respectiva, cumpliméntese con la publicación que prescribe el art. 218 L.C.Q. Notifíquese. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 33 496850 Abr. 5 Abr. 10

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral-Segunda Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA MAZZONI, JUANA FELICITA MARGARITA DALIA MAZZONI, JUANA FELICITA MARGARITA MASSONI y/o JUANA FELICITA MARGARITA DALIA MARIA MAZZONI., DNI 06.457.656, en autos "Mazzoni. Juana o Massoni, Juana Felicita Margarita s/ Sucesorio", CUIJ 21-25277463-4, por el término de ley (Art. 2340; Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, de 2023.Dra. Beatriz Deiber De Fabbro, secretario.

\$ 45 Abr. 5

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rafaela; en los autos: "Expte. "KUHN, ALBERTO JAVIER c/ ARROYO, VICTOR MIGUEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ: 21-24196509-8, dispónese: NO habiendo comparecido los co-demandados - Humberto Damián Ibarra, D.N.I.: 17.466.350 y Verónica Elizabeth Hernández, D.N.I.: 29.576.442a estar a derecho pese a estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo.: Ana Laura Mendoza, Juez a cargo. Sandra Inés Secretaria. Rafaela, de 2023.- Firmado Secretaria, Sandra Inés Cerliani.

\$ 60 496801 Abr. 5 Abr. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-16507050-7-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CORBAT MARIANA CLAUDIA s/ Apremio.- Se hace saber que: Por

Decreto fecha 26/07/2019 se dispuso citar de remate a CORBAT MARIANA CLAUDIA por el cobro de la suma de \$6.731,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a ACTA JUZGADO N°: 480860:, concerniente a cuotas impagas de JUZGADO DE FALTAS de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese .- Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Ma. JOSE ALVAREZ TREMEA (Juez a/c).Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

S/C 496673 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16506625-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORREA CEBALLOS MARTIN GERMAN s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 26/04/2019 se dispuso citar de remate a Correa Ceballos Martín German por el cobro de la suma de \$ 4.920,00 con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Gendarmería N°: 19951: concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Ma. José Alvarez Tremea (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 31/08/2022. Gisela Guntern, prosecretaria.

S/C 496674 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-23920767-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAPETTI MAXIMILIANO ALBERTO s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Rapetti Maximiliano Alberto, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 336 - Tomo: 44 - Numero: 793. Rafaela, 27 de Diciembre de 2019. Y vistos ..., Resulta: ..., Y considerando: ..., Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos ocho mil seiscientos cinco con 20/100 (\$ 8.605,20) con más el interés en base a la tasa activa que aplica el Banco de la Nación Argentina no acumulativa en todos los períodos, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Determinado el capital e intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13/09/2022. Gisela Guntern, prosecretaria.

S/C 496676 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera

Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24190949-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHEGTEL, DIEGO DANIEL s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 22/03/2019 se dispuso citar de remate a Schegtel Diego Daniel por el cobro de la suma de \$ 9.370,50; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a N°- Conv.: 138601, concerniente a cuotas impagas de Acta Comprobación de Municipalidad de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Dra. Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13/09/2022. Gisela Guntern, prosecretaria.

S/C 496678 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-46502937-9 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOLIS ROCHA DIEGO RAFAEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 23 de octubre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 496690 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509847-9 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAPETTI VALERIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 06 de noviembre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 496695 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508487-7 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CEJAS LIONELA ESTEFANIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de marzo de 2021. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199. Protocolícese el original el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 496696 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503027-0 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHATTELLINO JULIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de agosto de 2020. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 496699 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16507959-8 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ULMAN DAIANA LILIANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de octubre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: "Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerandos precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 496702 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 1339 - Año 2017- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ERREQUET MARIO FERNANDO s/Apremio", se hace saber al demandado/da MARIO FERNANDO ERREQUET, lo siguiente: "Rafaela, 24 de mayo de 2017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (....) Notifíquese".- Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 496703 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16502448-3 - Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ CARINA ISABEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 05 de agosto de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$2655,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689199 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 9 de Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 496704 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1936 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RANDIS JORGE FLORENTINO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 27 de diciembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 84,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 164,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 Diciembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 496679 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3156 - Año 2013 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOSCO ANDRES SANTIAGO s/Apremio, se hace saber al demandado/da ANDRES SANTIAGO BOSCO, lo siguiente: "Rafaela, 30 de octubre de 2013. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...). Notifíquese. Firmado: Jorge Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Noviembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 496689 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5872 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIERA LAURA MARISA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 08 de junio de 2020.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con mas el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M. Genesisio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 496780 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2697 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZUCHIATTI SERGIO GERMÁN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 12 de Agosto de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$526,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$704,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 496781 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5300 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PIZARRO JUAN MARCELO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 24 de junio de 2020.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con mas el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M. Genesisio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 496788 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5582 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOREYRA DIEGO ARIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 07 de febrero de 2019. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 421,30 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 791,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 496790 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 3147 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AVENI GABRIEL GERMAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de Mayo de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M. Genesisio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 27 de Diciembre de 2021. Dr. Succo, Prosecretario.

S/C 496791 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504571-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIORDANO DAIANA SOLEDAD s/Apremio. Se hace saber que: Por Decreto fecha 06/12/2018, se dispuso citar de remate a Giordano Daiana Soledad por el cobro de la suma de \$5.381,00; con mas un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Juzgado N° 473298 - Acta Juzgado N° 484838 - Acta Juzgado N° 495299, concerniente a cuotas impagas de Juzgado de Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo.: Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Elido Guillermo Ercole (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 16 de Junio de 2022. Gisela Guntern, Prosecretaria.

S/C 496671 Abr. 5 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1716 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BENITEZ URBANO ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 09 de agosto de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 549,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 704,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de diciembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 496792 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508065-0 - Año 2019; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALINDEZ ERICA PAMELA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 13 de octubre de 2020. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 09 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 496681 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1059 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/URSPRUNG MARIO ANDRES s/Apremio, se hace saber al demandado/da Mario Andrés Ursprung, lo siguiente: Rafaela, 02 de mayo de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 496685 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3541 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GROSSO RAUL PEDRO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Raúl Pedro Grosso, lo siguiente: Rafaela, 02 de agosto de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...). Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 10 de noviembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 496687 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3162 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ JUAN JOSE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de mayo de 2020. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con mas el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 496782 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505206-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MELANDRI MICAELA SOLEDAD s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 12 de febrero de 2020. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 496784 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502056-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA LUIS FERNANDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 12 de junio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.117,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.280,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 496785 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-46502605-2 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MATTER EDUARDO LUIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 21 de junio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 552,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 635,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 496786 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502674-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MANSILLA EMANUEL EMILIANO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de abril de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 496787 Abr. 05 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16504053-5 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALVAREZ LILIANA BEATRIZ s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: Rafaela, 17 de septiembre de 2018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 496789 Abr. 05 Abr. 11
